



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente Nº16890-23;

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

16 NOV. 2023

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA

Res. N.º 100-2023

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";*

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";*

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";* y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Provéido Nº 158-2023-DAD-HONADOMANI-SB aprobando la Nota Informativa Nº 0517-2023-SPC-HONADOMANI.SB.2023, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico solicita a la Oficina



Ejecutiva de Administración la Adquisición de Reactivos de Inmunoematología automatizadas que requiere el Banco de Sangre del HONADOMANI "San Bartolomé"; adjuntándose las Especificaciones Técnicas;

Qué, con Proveído N° 1415-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1107-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2023, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, remite a la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, los resultados de la indagación mercado, el Acta de evaluación y validación de las especificaciones técnicas, las cuales deben ser aprobados por parte del área usuaria, por ser de necesidad esencial para la atención oportuna en la institución;



Que, mediante Proveído N° 350-2023-DAD-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 0684-2023-SPC-HONADOMANI-SB, remite a la Oficina de Logística el resultado de la evaluación de la indagaciones Mercado de las ofertas presentadas por parte del área usuaria;



Que, a través del Proveído N° 1519-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N°747-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la Adquisición de Reactivos de Inmunoematología con Equipamiento Automatizado para el banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 881,476.00 (Ochocientos Ochenta y Uno Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), solicita se otorgue la correspondiente previsión presupuestal;



Que, a través del Proveído N° 930.2023.OEPE.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos los extremos la Nota Informativa N° 1173.UP.OEPE.HONADOMANI.SB.2023, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al documento de la Oficina de Logística, donde se solicita la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Reactivos de Inmunoematología con Equipamiento Automatizado para el banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 881,476.00 (Ochocientos Ochenta y Uno Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), otorga la Previsión 052 para el año 2024 por el monto de S/ 440,738.00 y S/ 440,738.00 para el año 2025, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias Específica del Gasto 23.18.21 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio;

Que, a través del Proveído N° 059-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2023, correspondiente a la Licitación Pública para la "Adquisición de Reactivos de Inmunoematología con Equipamiento Automatizado para el banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 881,476.00 (Ochocientos Ochenta y Uno Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el procedimiento de selección antes precitado;



Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 190-2023DG- HONADOMANI-SB, y el



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 100 2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Noviembre de 2023

Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir la Licitación Pública para la "Adquisición de Reactivos de Inmunohematología con Equipamiento Automatizado para el banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 881,476.00 (Ochocientos Ochenta y Uno Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MC. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

14 NOV. 2023

LC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. N°

ASL/AMCHN/MTMA/3CVO/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAD
- OAJ
- OEI
- Archivo



PAGINA EN BLANCO